

expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.ª Naziha Hamed Mohamed, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 12 de Diciembre de 1991.

(26) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D.ª Naziha Hamed Mohamed, d/García Cabrelles, 66.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.228 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 22-10-91 núm. 9.344, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 3.030, de fecha 18-04-91, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Ahmed Abderrahman Mezian, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso -

Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 12 de Diciembre de 1991.

(27) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D. Ahmed Abderrahman Mezian, d/ Africa, 53.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia núm. 4.848 instado por Vd., S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 22-10-91 núm. 9.341, la siguiente Resolución:

Vista la propuesta de resolución núm. 1.778, de fecha 1-3-91, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.ª Fatma Mohamed Ali, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd., interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O.C. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla 12 de Diciembre de 1991.

(28) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

D.ª Fatma Mohamed Ali, d/Río Genil, 28.